

Villa Santa Rosa, 19 de diciembre de 2025.-

DECRETO N° 092/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de diciembre de 2025, la Ordenanza N° 1203/2025 Tarifaria 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal es por excelencia la norma, y la herramienta económica a través de la cual se determinan las alícuotas de las tasas, derechos y contribuciones municipales, que constituyen los recursos generados de manera directa por la Municipalidad, dentro del marco establecido en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que tiene su basamento en los principios sobre los cuales se deberá fundamentar la imposición, tales como la legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza;

Que conforme a los análisis efectuados en virtud del comportamiento de ciertas tasas, contribuciones y derechos y, tomando como base el incentivo al pago en tiempo y forma de los tributos municipales, se disponen descuentos por contribuyente cumplidor y por pago de contado, como así también para todos aquellos que adhieran a la boleta digital;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49º de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:


9 de Julio 590 - 3574 480210 / 396
WWW.VILLASANTAROSA.GOB.AR



Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 1203/2025 – Tarifaria 2026.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE de la presente Ordenanza al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Villa Santa Rosa y elévese copia para su conocimiento.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.


AICHILLY FERNANDO NICOLAS
Secr. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Villa Santa Rosa




KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA